

RESOLUCIÓN Nro. G-078-2021
ABRIL 29 DEL 2021

"MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS Y SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el Acuerdo Nro. 020 del 01 de junio de 1996, emanado del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, y, el Decreto 780 de 2016, la Ley 1438 de 2011 y su Decreto reglamentario 2993 del 19 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo de 2021, la doctora MARTHA LUCIA OSORIO TREJOS, identificada con la de ciudadanía Nro. 42.116.974, quien ocupaba el cargo de Jefe de Planeación y Sistemas de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, ha presentado renuncia al mismo.

Que mediante Resolución TH-026-21 del 31 de marzo de 2021, le fue aceptada la renuncia.

Que la doctora MARTHA LUCIA OSORIO TREJOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.116.974, fue elegida como Representante del área Administrativa ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, mediante Resolución G-132-2020, de octubre 09 de 2020.

Que en vista de dicha renuncia se hace necesario adelantar el trámite pertinente para suplir dicha representación en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2993 de agosto de 2011 que reglamenta el Artículo 70 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, respecto a los integrantes de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, se hace necesario realizar la presente convocatoria para la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa; mediante elección por voto secreto.

Que la elección del representante se realizará con la participación del personal profesional de dicha área quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces o en su defecto ante el Presidente de la Junta Directiva.

Que podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

2

Que, en caso de no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes ante la junta directiva los técnicos o tecnólogos del área administrativa, que estén posesionados en la entidad y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a ciencias de la salud

Que los representantes elegidos de los servidores públicos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl tendrán un periodo de dos (2) años, en la respectiva Junta Directiva.

Que las funciones de la Junta Directiva de la E.S.E. contempladas en el Acuerdo Nro. 020 del 01 de junio de 1996, son:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.

2. Discutir y aprobar el Plan de Desarrollo de la Empresa, realizado con la participación de los usuarios y el cual deberá estar en armonía con el Plan Municipal de Salud.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual.
4. Analizar y Aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente, para ajustarse a las políticas, disposiciones y normas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar el Manual de funciones y de procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Velar porque los nombramientos de funcionarios de la Empresa se realicen de conformidad con las normas legales que sean aplicables, especialmente con las normas del Régimen de Carrera Administrativa.
9. Establecer y modificar el Estatuto Interno de la Empresa, de acuerdo a las normas legales y necesidades del cliente interno y externo.
10. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
11. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
12. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
13. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
14. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.
15. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
16. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.

17. Determinar la estructura orgánica –funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
18. Fijar las cuantías en que el Gerente de la Empresa Social del Estado, como representante legal del organismo, puede delegar la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos.
19. Hacer cumplir las disposiciones legales que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud, así como las decisiones de las Direcciones Nacional, Seccional, y Local y las disposiciones de los Concejos Nacional y Territoriales de Seguridad Social.
20. Impulsar y cogestionar el proceso de descentralización en salud, de conformidad a las leyes vigentes.
21. Cursar invitación a través de los medios de comunicación escrita de amplia circulación nacional a los interesados en ocupar la gerencia de la Empresa Social del Estado, Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.
22. Conformar la Comisión Especial para coordinar el proceso de selección del Gerente de la Empresa Social del Estado.
23. Elaborar terna de candidatos para presentar al Alcalde para la designación del Gerente.
24. Las demás que legalmente le corresponden como Junta Directiva y que las normas constitucionales y legales les asignen a las Juntas Directivas de las E.S.E. 's.

Que adicionalmente las funciones a cumplir por los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. se encuentran de igual manera contempladas en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", que reza:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica y funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la apertura de la convocatoria pública de elección del representante profesional de los empleados públicos del área administrativa de la institución, para integrar la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, para lo cual deberán inscribirse en la oficina de Secretaría de Gerencia de la entidad en el formato que se disponga para tal fin.

SEGUNDO: Cronograma del proceso de convocatoria, elección y posesión:

- Abril 30 a mayo 3 de 2021 publicación de apertura de la convocatoria.
- Mayo 4 de 2021 inscripción de candidatos hasta las 3:00 p.m. Evaluación de requisitos de los candidatos inscritos.
Resultados de los candidatos inscritos y habilitados para ser elegidos.
- Mayo 5 de 2021 elecciones.

Una vez finalizada las elecciones se levantarán las actas de escrutinio y las aquellas donde queden expresos los resultados de las elecciones.

Una vez obtenidos los resultados, los mismos se comunicarán a los elegidos y a la Junta Directiva y ante ésta se tomará posesión del cargo y los juramentos de rigor en sesión de la Junta Directiva siguiente a la fecha de terminación del proceso.

Nota. En caso de no poder adelantar el presente trámite en las fechas indicadas se reprogramarán las mismas mediante acto administrativo motivado.

TERCERO: Reglas generales para la inscripción de candidatos y su elección:

Los candidatos deberán inscribirse personalmente o podrán ser postulados (previa verificación de la aceptación de la postulación), y acreditar las calidades exigidas, ante el Gerente de la entidad y lo hará en la oficina de secretaria de Gerencia, conforme al cronograma del artículo segundo del presente acto administrativo.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos un candidato o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso igual.

INSCRIPCIÓN:

La solicitud y formato de inscripción se hará por escrito ante el Gerente de la entidad de la institución o quien haga sus veces y estará disponible de manera gratuita en la oficina de secretaria de Gerencia y el cual contendrá la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo cuarto de la presente resolución.
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción.

FECHA DE ELECCIÓN Y SITIO DE LA VOTACIÓN:

Conforme al cronograma estipulado en el literal segundo del presente acto administrativo se fija como fecha para celebrar las elecciones, el día miércoles 5 de mayo de 2021, en la Secretaría de Gerencia del Hospital, desde las 9:00 a.m. y se cerrarán a las 11:00 a.m. De no existir candidatos a esta fecha, se prorrogarán las inscripciones hasta el 7 de mayo de 2021 y las elecciones o votaciones se realizarán el día 12 de mayo de 2021, en la hora y sitio indicado anteriormente.

7

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- Ser empleado público de la Institución.
- No estar incurso en las inhabilidades descritas en el Artículo 71 de la Ley 1438 de 2011.
- Administrativo: Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas diferentes a la ciencia salud.

FORMA DE ELECCIÓN:

- La elección se efectuará por votación secreta y directa, en consecuencia, el derecho a votar no es delegable ni los electores pueden hacerse representar para el acto del sufragio.
- El día de las elecciones se publicará una cartelera con los nombres de los candidatos inscritos.
- Al elector del área administrativa se le entregará un papel en blanco donde escribirá el nombre del candidato de su preferencia.
- Así mismo se colocará una urna para depositar los votos del área administrativa.
- Posteriormente, se debe depositar el voto ante el jurado en la urna sellada para cada profesional a elegir, en un lugar público, previamente señalado por la Gerencia.
- Si en el voto se escribe más de un nombre de un candidato o se vota por un candidato no inscrito, el voto se considerará NULO.
- Si el elector no escribe ningún nombre el voto se considerará en BLANCO.
- Será elegido como representante de los empleados públicos del área administrativa que hará parte de la Junta Directiva de la E.S.E., el candidato que obtengan la mayoría simple de votos.
- Los funcionarios solamente pueden sufragar en el lugar señalado por la Gerencia el cual será en la Oficina de la Secretaría de Gerencia ubicada en el segundo piso de la E.S.E. San Vicente de Paúl.

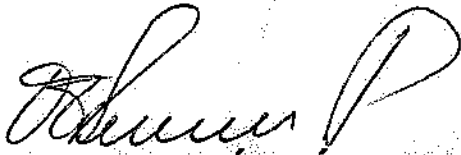
CUARTO: Para ejercer el derecho al sufragio el elector deberá:

- Presentarse personalmente a la mesa de votación correspondiente.
- Presentar cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- Firmar la relación de electores en la respectiva mesa.
- Depositar su voto en la urna correspondiente.

QUINTO: Por medio de la oficina de Gerencia designese y comuníquese los jurados tanto principales como los suplentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.



JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ

Gerente

Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl

Secretario Junta Directiva

Proyectó: Ma Aleyda Martínez Gaviria
Secretaria de Gerencia

9

Revisó: Leonel Barbosa Arias
Asesor Jurídico Externo